

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **04262** DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

El empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MinTic reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 para ser incluido en la convocatoria denominada “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17, quedando registrado con la OPEC 147945.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 19077 el 2 diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de **una (01) vacante definitiva** en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 integrada por **cinco (05) elegibles**.

A través de Resolución 00124 del 10 de enero de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba al señor **JESUS MANUEL VERGARA BERROCAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.047.507.349, en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 adscrito a la Subdirección de Vigilancia e Inspección, quien ocupó el **primer (1er) lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo con OPEC 147945 conforme a la Resolución 19077 del 02 de diciembre de 2022.

De otra parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”” del 10 de octubre de 2022, y en el “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN””, emitido el día 10 de abril de 2023, manifestó: “(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.

A su turno, mediante oficio 2023RS084949 del 27 de junio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil especificó que el empleo 188119 corresponde a “empleo equivalente” de la OPEC 147945 y autorizó el uso de lista de elegibles para proveer **una (1) nueva vacante**, motivo por el cual se procede a realizar el nombramiento en período de prueba por el término de seis (6) meses a la señora **YURANY MURCIA GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.361.965 quien ocupó el **segundo (2o) lugar** en la lista de elegibles en el empleo de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04262 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 - HOJA No. 2
“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un Nombramiento Provisional”

Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17, conforme a la ya mencionada Resolución 19077 del 2 de diciembre de 2022 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos suscrito el 2 de noviembre de 2023 indica que, analizada la hoja de vida de la señora **YURANY MURCIA GALINDO**, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para ser nombrada en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ahora bien, para el caso concreto, verificado el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se tiene que este fue provisto de forma transitoria mediante el nombramiento provisional efectuado por Resolución No. 01098 del 12 de mayo de 2021 a la funcionaria **DIANA SIRLEY GONZALEZ CARO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.363.672, del cual tomó posesión mediante Acta No.183 de la misma fecha.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*; en consecuencia, y de acuerdo con la autorización del uso de lista de elegibles se procederá a terminar el nombramiento provisional de la funcionaria **DIANA SIRLEY GONZALEZ CARO** a partir de la posesión en período de prueba de la elegible **YURANY MURCIA GALINDO**.

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.1.6, señala: *“El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”* Esta misma norma en cuanto a los plazos para la posesión en su artículo 2.2.5.1.7, refiere: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora **YURANY MURCIA GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.361.965, en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora **DIANA SIRLEY GONZALEZ CARO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.363.672, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 17 adscrito a la Oficina de Fomento Regional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, a partir de la fecha en que tome posesión en período de prueba la señora **YURANY MURCIA GALINDO**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. La terminación del nombramiento en provisionalidad estará sujeta a la posesión de la persona autorizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con la lista de elegibles contemplada en la Resolución 19077 del 02 de diciembre de 2022.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04262 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 - HOJA No. 3
"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un Nombramiento Provisional"

ARTÍCULO 3. Aceptación de nombramiento. La señora **YURANY MURCIA GALINDO** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación contados a partir de la comunicación de la presente Resolución y, aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a las señoras **YURANY MURCIA GALINDO** y **DIANA SIRLEY GONZALEZ CARO** a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones y a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente


MAURICIO LIZCANO ARANGO

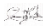
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Segura - Abogada GIT Administración de Personal 

Revisó: Wilson Alberto Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal 

María Yahvezine Del Castillo López – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Asesor Secretaría General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04262 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231110-112618-677378-71367628

Creación:2023-11-10 11:26:18

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-10 11:33:31



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04262 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231110-112618-677378-71367628

Creación:2023-11-10 11:26:18

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-10 11:33:31



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-10 11:26:18 Lec.: 2023-11-10 11:26:39 Res.: 2023-11-10 11:33:31 IP Res.: 190.71.137.3